

REPUBLICA DE CHILE  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
 GMB/JAC/EDV

Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Vallenar para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 25 JUN. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3823**  
**SANTIAGO, 11 DE JUNIO DE 2009**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC.....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.....

DEDUC. DTO.....

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 763, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Vallenar; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Vallenar ha presentado a

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Vallenar
5. Partes
6. Archivo



6858604



esta cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Vallenar que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Vallenar serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| 1) Código del Proyecto | FAGM-03301-09-01   |
| Nombre del Proyecto    | Luz y seguridad Avenida José Miguel Carrera  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Vallenar  |
| Modalidad de Ejecución | Mixta  |
| Plazo de ejecución     | 6 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$50.000.000.-   |
| Objetivo               | Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio-espaciales en un determinado contexto. |
| 2) Código del Proyecto | FAGM-03301-09-02   |
| Nombre del Proyecto    | Creciendo juntos II  |
| Institución Ejecutora  | Municipalidad de Vallenar  |
| Modalidad de Ejecución | Directa  |
| Plazo de ejecución     | 5 meses  |
| Monto Adjudicado       | \$15.250.000.-   |
| Objetivo               | Fortalecer y potenciar conductas prosociales disminuyendo conductas de riesgo, asociadas a la violencia y a la delincuencia de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.                           |

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:





## 1) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-03301-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	3.760.000	0	3.760.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	49.500.000	0	0	49.500.000
Materiales de Uso o consumo	0	1.500.000	0	1.500.000
Servicios básicos	0	1.800.000	0	1.800.000
Difusión y publicidad	500.000	500.000	0	1.000.000
Total	50.000.000	7.560.000	0	57.560.000

## 2) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-03301-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	13.250.000	1.800.000	0	15.050.000
Adquisición de activos no financieros	700.000	200.000	0	900.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	700.000	360.000	0	1.060.000
Servicios básicos	200.000	900.000	0	1.100.000
Difusión y publicidad	400.000	200.000	0	600.000
Total	15.250.000	3.460.000	0	18.710.000

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad Vallenar, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos "Luz y seguridad Avenida José Miguel Carrera", FAGM-03301-09-01 y "Creciendo juntos II", FAGM-03301-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Luz y seguridad Avenida José Miguel Carrera", será de 6 meses y para el proyecto "Creciendo juntos II", será de 5 meses .

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos y concedidos.





**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos, se entiende que forman parte integrante de esta Resolución, los proyectos y documentos anexos denominados "Luz y seguridad Avenida José Miguel Carrera", FAGM-03301-09-01 y "Creciendo juntos", FAGM-03301-09-02 y que fijan el contenido íntegro de los proyectos aprobados.



**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento*  
*Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*